



OM4262154

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 25 DE OCTUBRE DE 1.990

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

DON ANTONIO MENDEZ RODRIGUEZ

Concejales:

DON FERNANDO RUGER DELIS

DON MANUEL MENDEZ BENITO

DON MANUEL LEON FLORES

DON JOSE BAENA RUIZ

DON ANTONIO MOYANO CALERO

Secretario-Interventor

DON FRANCISCO DE ASIS

SANCHEZ-NIEVES MARTINEZ

En Cañada Rosal siendo las veinte horas del día veinticinco de octubre de mil novecientos noventa, previa convocatoria al efecto se reunieron los señores al margen expresados, en los Salones de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde DON ANTONIO MENDEZ RODRIGUEZ y asistidos por mí el Secretario-Interventor DON FRANCISCO DE ASIS SANCHEZ-NIEVES MARTINEZ.

No asisten los Sres. Concejales D. Antonio Fernández Méndez, D. Antonio Delis López, D. José Losada Alvarez, D. Juan Manuel Ruíz León y D. Salvador López Egea, los cuales no excusaron su ausencia.

Por el Sr. Alcalde-Presidente declaró abierta la sesión, y de su orden se procedió a dar lectura al siguiente

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ANTERIOR SESION.-

Por mí el Secretario se preguntó a los Señores asistentes si tienen algún reparo en cuanto a la forma del Acta de la anterior sesión, la correspondiente al día 5 de octubre de 1990; no formulándose ninguna objeción, por lo que fué aprobada por unanimidad en cuanto a su forma para su transcripción al Libro de Actas correspondiente.

PUNTO SEGUNDO: APROBACION, SI PROCEDE, DEL PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES.-

Por el Sr. Alcalde se expone a los Sres. Concejales las actuaciones a desarrollar por el Ayuntamiento y por la Diputación Provincial de conformidad con el vigente Real Decreto 665/1.990, de 25 de mayo, por el que se regula la Cooperación Económica Local del Estado a las Inversiones Locales. La primera de dichas actuaciones es la aprobación por el Pleno municipal de un Plan Plurianual -para cuatro años- de inversiones, en el que se priorizarán las obras o servicios para los que se interesa su inclusión, anualmente, en los diversos programas de la Corporación así como otros que desde la Corporación Provincial se desarrollen con los Ayuntamientos -Instalaciones Deportivas, Inversiones Culturales, etc...-, con indicación de las subvenciones que se solicitan y compromiso de aportación municipal en el porcentaje que corresponda. Asimismo, junto al certificado del mencionado acuerdo plenario, hay que remitir a la Corporación Provincial una ficha debidamente cumplimentada, debiendo obrar todo ello en el registro general de la Diputación antes de



0M4262155

CLASE 8ª

finalizar el presente mes de octubre. Posteriormente y antes del 30 de noviembre, deberá ser presentado el proyecto técnico o memoria valorada correspondiente. De todo lo expuesto -añadió el Sr. Alcalde- se deduce la gravedad de la situación en que nos encontramos, ya que careciendo de Servicios Técnicos municipales nos resulta absolutamente imposible desarrollar las actuaciones municipales exigidas por el ya mencionado Real Decreto 665/1.990. Ni podemos elaborar un Plan Plurianual medianamente razonable -por desconocer el presupuesto y la duración de las obras necesarias-, ni podemos elaborar los posteriores proyectos técnicos o memorias valoradas. Hasta el presente las carencias técnicas de este Ayuntamiento se han venido supliendo con la inestimable ayuda técnica de la Diputación Provincial de Sevilla. Por todo ello -concluyó el Sr. Alcalde-, lo único que podemos hacer es aprobar el Plan Plurianual prestando especial atención al año 1.991 y haciendo una estimación aproximada de las obras de los tres años restantes y solicitar a la Diputación Provincial de Sevilla la ayuda técnica necesaria para la elaboración de las memorias valoradas o proyectos técnicos.

El Pleno, tras deliberar sobre el asunto y por unanimidad, ACORDO:

Primero.- Aprobar el siguiente Plan Plurianual de Inversiones:

A) PLAN DE COOPERACION:

Año 1.991

1ª Fase de obras de pavimentación de la Avenida de la Libertad, cuyo presupuesto total es de 8.700.000 pesetas.

Año 1.992

2ª Fase de obras de pavimentación de la Avenida de la Libertad, cuyo presupuesto total es de 4.000.000 de pesetas.

Colector de aguas residuales del Arroyo Palomo, cuyo presupuesto total es de 6.000.000 pesetas.

Año 1.993

Construcción de Consultorio Médico, cuyo presupuesto total es de 12.000.000 pesetas.

Año 1.994

Terminación de construcción de Salón de Usos Múltiples, cuyo presupuesto total es de 13.000.000 pesetas.

B) PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS:

Año 1.991

Construcción Vestuario Campo de Fútbol, cuyo presupuesto total es de 6.500.000 pesetas.

Año 1.992

1ª Fase de Instalaciones deportivas junto a Piscina Pública, cuyo presupuesto total es de 5.300.000 pesetas.



0M4262156

CLASE 8ª

Año 1.993

2ª Fase de Instalaciones deportivas junto a Piscina Pública, cuyo presupuesto total es de 5.300.000 pesetas.

Año 1.994

3ª Fase de Instalaciones deportivas junto a Piscina Pública, cuyo presupuesto total es de 6.000.000 pesetas.

Segundo.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla la imprescindible ayuda técnica en orden a la realización de las memorias valoradas o proyectos técnicos de las obras.

PUNTO TERCERO: INFORMACION SOBRE URBANIZACION SUELO SOCIAL.- Por el Sr. Alcalde se informa de los siguientes asuntos derivados de la adjudicación de solares de la Urbanización Suelo Social acordada por el Ayuntamiento Pleno el pasado día 20 de septiembre de 1.990:

1. El pasado día 9 de octubre de 1.990, D. Manuel Cobos Barrera presentó en este Ayuntamiento un escrito en el que se quejaba de su exclusión de las adjudicaciones de solares por haber renunciado a un solar que le fué adjudicado con anterioridad, escrito al que el infrascrito Secretario-Interventor dió lectura íntegra, quedando el Pleno enterado. A continuación por el infrascrito Secretario-Interventor, a instancia del Sr. Alcalde, se dió lectura al escrito remitido por la Alcaldía el pasado día 10 de octubre en contestación al del día anterior y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Sr. D. Manuel Cobos Barrera:

Por medio de la presente le contesto a su escrito del pasado día 9 de octubre de 1.990 en el que, por una parte, señala que en su momento expuso al Secretario de este Ayuntamiento y a mí mismo las razones por las que renunció al solar, y por otra, expresa su deseo de conocer las razones por las que, a su juicio, no tiene el mismo trato que los demás vecinos.

Respecto a la primera de las cuestiones, he de manifestarle que ni el Secretario de este Ayuntamiento ni yo mismo recordamos haber hablado con usted de este asunto; resultándonos extraño, además, que en caso de que nos hubiese expuesto los motivos de la renuncia verbalmente no le indicásemos que expusiera esos mismos motivos por escrito para someterlos a la consideración del Pleno, lo que siempre hacemos en estos casos por ser el Pleno el único competente en esta materia, lo cual exige que conozca directamente las posibles alegaciones de los vecinos a través de sus escritos y no indirecta y verbalmente a través de posibles intermediarios.

Respecto a la segunda cuestión, le aseguro que usted tiene las mismas oportunidades que los demás vecinos, ya que el acuerdo plenario de exclusión de futuras adjudicaciones de quienes renuncien al solar que le haya sido adjudicado tiene carácter general y va dirigido a una pluralidad indeterminada de destinatarios, por lo que será aplicable a todos los que renuncien a un solar que les haya sido adjudicado. Tampoco ha lugar entender que usted ha sido discriminado respecto a D. José Luis Angulo Camarero, el cual no renunció al solar nº 34 que le fué adjudicado el día 17 de noviembre de 1.988, sino que presentó un escrito al Pleno en



0M4262157

CLASE 8ª

el que solictaba que le fuese cambiado dicho solar por otro por el motivo de que dicho solar era descuadrado y en la oferta de solares no se había indicado que entre los trece solares había dos que eran descuadrados; el Pleno el día 30 de diciembre acordó acceder a lo solictado en base a las razones expuestas en dicho escrito. Además de no tratarse de una renuncia, las circunstancias de ese caso y el suyo -tal como se recoge en el acuerdo plenario de 29 de marzo de 1.990- son distintas, "pues mientras que en aquella ocasión los solicitantes desconocían el dato de tratarse de un solar descuadrado, en la última oferta de solares (en la que se le adjudicó a usted el solar nº 34) se reflejaba claramente el descuadre de los que iban a ser objeto de adjudicación".

Por todo lo expuesto, considero que usted no ha sido tratado desigualmente.

En Cañada Rosal a 10 de octubre de 1.990.- Fdo. El Alcalde, D. Antonio Méndez Rodríguez."

Tras la lectura del escrito el Pleno quedó enterado y conforme.

2. El segundo informe relativo a la Urbanización Suelo Social consistió en dar cuenta de la renuncia presunta de D. Manuel García Martín al solar nº 10 de dicha Urbanización como consecuencia de haber transcurrido el plazo para el pago del precio del referido solar sin que el mismo se haya efectuado, produciéndose la automática adjudicación de dicho solar a D. Mieguel Angel Pérez Martín de conformidad con las Normas de adjudicación y el acuerdo plenario de 20 de septiembre pasado. El Plano quedó enterado y conforme.

PUNTO CUARTO: DAR CUENTA DE APROBACION DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA INTERINIZAR "VACANTE" ACCIDENTAL DE PLAZA DE CABO DE LA POLICIA LOCAL.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de dichas bases y convocatoria, explicándose los motivos de dicha actuación. Abundando en la explicación manifestó respecto al procedimiento seguido que, según informe de Secretaría, la competencia para la aprobación de dichas bases corresponde al Presidente de la Corporación en base a la distribución de competencias efectuada por la Ley 7/1.985 y por el R.D.L. 781/1.986, por tratarse de una interinización. Como en esta Corporación -añadió el Sr. Alcalde- todos los acuerdos competencia del Alcalde se llevan a la Comisión de Gobierno por estar delegados en la misma, ha sido la Comisión de Gobierno la que, en sesión de 23 de octubre de 1.990, ha aprobado las mencionadas bases. Tras la lectura de las mencionadas bases, el Pleno quedó enterado.

PUNTO QUINTO: ORDENANZAS DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.- Por el Sr. Alcalde se manifiesta de nuevo la conveniencia de contar con unas Ordenanzas de tal carácter, por lo que se está trabajando en ello. Animó a los Sres. Concejales a que estudien el borrador que se les ha entregado y hagan propuestas concretas sobre el contenido de las mismas con el objetivo de que en el plazo más breve posible pueda ser sometido a la aprobación del Pleno el proyecto de tales Ordenanzas.

URGENCIAS.- De conformidad con el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia solicita la votación previa para incluir los siguientes



OM4262158

CLASE 8ª

asuntos en el turno de urgencia, que siendo aprobado por unanimidad, la Corporación pasó a conocer en la siguiente forma:

Primero.- Aprobación de calendario de pago de la deuda histórica con el Consorcio de Aguas Plan Ecija.

Por el Sr. Alcalde se informa de que en la Junta General extraordinaria celebrada por dicho Consorcio el pasado día 30 de julio de 1.990 expuso el plan de financiación de dicha deuda en el sentido de reducir la deuda histórica de este Ayuntamiento al 50 por 100 en el año 1.991 y el resto en el primer trimestre de 1.992. Dicha propuesta fué aceptada por la Junta General del Consorcio, por lo que se somete ahora a la aprobación del Pleno su ratificación. El Pleno, tras deliberar sobre el asunto y por unanimidad, ACORDO: ratificar el plan de financiación de la deuda histórica de este Ayuntamiento con el Consorcio de Aguas Plan Ecija en el sentido de pagar el 50 por 100 de la misma en el año 1.991 y el otro 50 por 100 en el primer trimestre de 1.992.

Segundo.- Escrito sobre el IBI remitido por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

Por el infrascrito Secretario-Interventor y de orden del Sr. Alcalde se da lectura a dicho escrito en el que se comunica que en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1.991, actualmente en proceso de discusión en las Cortes Generales, se incluye la actualización del 100 por 100 de los valores catastrales de los bienes inmuebles de naturaleza rústica y del 5 por 100 de los de los de naturaleza urbana, con el consiguiente aumento de la presión fiscal que puede producir de aprobarse dicho Proyecto de Ley en esos términos. El Pleno, tras deliberar brevemente sobre el asunto y por unanimidad, acordó no modificar el tipo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles dada la inseguridad de que se produzca tal actualización por tratarse de un mero Proyecto de Ley en proceso de discusión en las Cortes generales.

PUNTO SEXTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por D. Antonio Moyano Calero se tomó la palabra para rogar al Sr. Alcalde que disponga lo necesario para que se blanqueen las dependencias del centro de Información Juvenil y que se envíe a ENRESA un escrito reiterando la solicitud de que quiten el pararrayos del Colegio Público "Andalucía". Por el Sr. Alcalde se constató afirmando que atenderá ambas cuestiones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintidós horas del día al principio indicado, de todo lo cual el Secretario que suscribe

CERTIFICA.

